

Visitas Sociales

Visitas sociales se hacen entre un preso y su familia, amistades o asociados de negocio. Son un privilegio para el preso y el visitante. **Para visitar, un visitante social de cualquier edad tiene que estar en la lista aprobada de visitantes. Es la decisión y responsabilidad del preso agregar o quitar a los visitantes de su lista. Personal de la cárcel no apuntará a los visitantes sociales en la lista de ningún preso.** Si desea estar en la lista de visitantes de algún preso, escriba una carta al preso. Tendrá que proveer al preso su nombre completo con todos los nombres y apellidos sin sobrenombres o abreviaturas, su fecha de nacimiento, el número de su licencia o tarjeta de identificación estatal y de cual estado es, su domicilio, y número de teléfono. Las listas de visitantes necesitan aprobación del personal de la cárcel.

Los visitantes con 10 años o más se toman en cuenta en el límite de 5 visitantes. Niños con 9 años o menos no se toman en cuenta en el límite pero tienen que estar en la lista.

Un menor de 15 años de edad o menos tiene que ser hijo o bajo custodia legal del preso y estar acompañado de su otro padre o guardian legal durante la visita. Cualquier menor de 16 o 17 años puede visitar, pero tiene que estar en la visita con su padre o guardián legal a menos que esté casada legalmente con el preso.

Cualquier adulto acompañando a un menor de 17 años o menos, tiene que estar en la lista de visitantes. Cuando se presenta para visitar, el adulto acompañante tiene que tener copias oficiales de los documentos de prueba de la relación entre el menor y ambos el preso y el adulto acompañante como, por ejemplo, certificado de nacimiento, documentos de adopción, u orden de corte. Un esposo de 16 o 17 años tiene que enseñar copia oficial del certificado de matrimonio.

La cárcel tiene cero tolerancia por cualquier tipo de conducta sexual inapropiada durante una visita.

Límites en visitas sociales

Visitas sociales se limitan a disponibilidad. Un preso puede recibir solamente dos visitas por semana, la cual empieza los lunes. Cada visita puede tardar solamente 1 hora. Puede haber hasta dos visitantes por visita. Esto no incluye a un niño pequeño que tiene que estar en las piernas de un adulto durante la visita. Las visitas pueden ocurrir solamente durante las horas de visita, las cuales pueden cambiar en cualquier momento sin aviso.

Control de visitación

El personal de la cárcel controlará visitas de presos. Se puede restringir a quien visita y las condiciones de visita para la seguridad y buen orden de la cárcel, los presos, y el público. No se puede realizar una visita durante horas de comidas, "luces apagadas," cita médica, clase u oficio programado, o cuando se arriesga la seguridad. El preso puede negar la visita. Visitantes sociales no son autorizados para visitas de contacto. No puede visitar si ha

estado encarcelado dentro de los últimos 60 días o si está bajo libertad condicional (conocido como *parole* o *probation*).

Seguridad de visitación

El sistema de seguridad puede grabar en video y en audio cualquier visita como parte de los procedimientos de seguridad normales. Durante su visita, si un preso dice o implica cualquier cosa sobre suicidarse, hacerse daño o hacer daño a otros, de haber sido la víctima de un asalto físico o sexual o de otro preso que lo ha sido, favor de comunicarse inmediatamente con el personal de la cárcel.

Reglas de visita

Personal de la cárcel terminará su visita y puede negarle visitas futuras si no cumple con las siguientes reglas:

1. Tiene que registrarse al entrar y salir de su visita con el personal de la entrada y enseñar identificación oficial y válida.
2. Tiene que cargar puesta su identificación de visitante y devolverla al terminar su visita.
3. Tiene que cumplir con los requisitos de estándares de vestir.
4. No se debe portar en una manera que amenace la seguridad y buen orden de la cárcel.
5. Tiene que vigilar y controlar a cualquier niño acompañante en todo momento. El niño tiene que permanecer sentado con supervisión adulta. No se permite dejarlo solo, ni con un extraño ni nadie de menos de 18 años. Personal de la cárcel no cuidará a su hijo.
6. Tiene que ir y regresar directamente de su área de visita asignada. No se permite entrar en cualquier otra área.
7. Tiene que terminar su visita dentro del tiempo asignado.
8. No debe estar bajo cualquier influencia de drogas o alcohol.
9. No lleve ni intente llevar contrabando adentro de la cárcel o al área de visita. Si lo hace, estará sujeto a arresto y prosecución bajo la ley ORS 162.185. (El contrabando es cualquier cosa que el personal de la cárcel no ha autorizado o dado. Esto incluye cosas como armas, drogas, cigarrillos, encendedores, objetos filudos, y comida.)
10. No tiene que manosear, dañar, marcar o ensuciar la propiedad de la cárcel.

ID ACEPTADA PARA VISITANTES SOCIALES

Adulto

- Licencia para manejar
- Tarjeta de ID estatal
- Tarjeta de ID militar
- Pasaporte

Menor—16 o 17

- Licencia para manejar
- Tarjeta de identificación
- Tarjeta de ID escolar
- Pasaporte

Menor—15 o menos

- Certificado de nacimiento(sin foto)
 - Licencia provisional par manejar
 - Tarjeta de ID estatal o escolar
 - Pasaporte
-

Control de contrabando

Puede llevar al área de visitas artículos pequeños de mano o de bolsillo, como fotografías, billeteros, monedas, o llaves si no presentan riesgo de seguridad, pero no lapiceros, lapices, fósforos, encendedores, tabaco, objetos filudos, navajas, bebidas, o contenedores. (Los contenedores incluyen portafolios, bolsas de mano y de cintura.) Un visitante con un bebé

puede llevar una cantidad limitada de artículos de cuidado de bebé; sin embargo, no se puede llevar carruaje o cargador.

Personal de la cárcel puede pedir que vacíe sus bolsas para que miren los contenidos. También pueden pedir que se someta a un registro de su persona si se sospecha que intenta llevar contrabando al área de visitas. Puede negarse al registro, pero no se le permitirá pasar a visitar y pueden revocar permanentemente su privilegio de visita.

Si es visitante oficial, profesional, o de la media, el personal de la cárcel tiene que aprobar y registrar sus contenedores antes de la visita.

No puede dejar pertenencias en el área de espera durante su visita. Hay casilleros en la entrada para guardar sus pertenencias. La cárcel no es responsable por artículos olvidados en los casilleros.

Estándares de vestir

Por el hecho de que aquí tenemos encarcelados una gran variedad de caracteres antisociales, no se permite ropa inapropiada o sugestiva dentro de la cárcel. Personal de la cárcel considerará como sexualmente sugestiva ropa que enseña demasiada piel del pecho, espalda, caderas, o torso. Esto incluye pantalonetas, faldas o vestidos muy cortos; vestidos o faldas con aberturas grandes; blusas o camisas sin mangas, con tirantes que se amarran alrededor del cuello, o al estilo de tubo, u otra ropa con el cuello muy escotado. No use ropa apretada, transparente, o de un tejido flojo. Personal de la cárcel puede considerar como sexualmente sugestiva la falta de ropa interior.

Ningún visitante puede llevar teléfono celular u otro aparato de comunicación. Personal de la cárcel puede pedir que se quite su abrigo, suéter, u otra capa de ropa exterior que podría esconder el contrabando y guardarlos en un casillero.

Tiene que usar calzado. No puede usar sombrero ni otra cosa en la cabeza que interfiera con la habilidad del personal de la cárcel para identificarle fácilmente.

No puede usar un estilo de pelo o ropa con lenguaje, símbolos, u otras marcas que indiquen afiliación con una pandilla criminal, contenga comentarios o insultos derogatorios dirigidos a cierta clase de gente, o que en alguna forma pueda interferir con el orden de la cárcel o arriesgar a cualquier persona.

Los visitantes sociales pueden llenar una Encuesta de visitante social para calificar y hacer comentarios acerca de nuestro servicio durante su visita. Las formas de encuesta se encuentran en el área de espera.

Washington County Jail
215 SW Adams Avenue, MS 35
Hillsboro, OR 97123-3974
(503) 846-2600

www.co.washington.or.us/sheriff



SHERIFF

WASHINGTON COUNTY

GUIA DE VISITANTE SOCIAL DE PRESO

HORARIO DE VISITAS A PRESOS

	<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Noche</u>
Lunes	9am-10:45am	1:30-3pm	5-6pm, 8-10pm
Martes	9am-10:45am	1:30-3pm	5-6pm, 8-10pm
Miercoles	9am-10:45am	1:30-3pm	5-6pm, 8-10pm
Jueves	Ninguna	Ninguna	5-6pm, 8-10pm
Viernes	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Sábado y Domingo	9am-10:45am	1:30-3pm	5-6pm, 8-10pm
Días feriados	9am-10:45am	1:30-3pm	5-6pm, 8-10pm